



SECRETARÍA DE ESTADO



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

Santa Tecla, 24 de mayo de 2016

Señor (a)
Oficial de Información
Presente

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
ASUNTO: Manual de Organización de la Dirección General de
Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“ACUERDO N° 286. Santa Tecla, 24 de mayo de 2016. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Agricultura y Ganadería,

CONSIDERANDO:

- I. Que por medio del Acuerdo Ejecutivo N° 167, de fecha 26 de mayo de 2009, se oficializó el Manual de Organización de la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego (DGFCR).
- II. Que por medio de Acuerdo Ejecutivo N° 321, en el Ramo de Agricultura y Ganadería, de fecha 28 de mayo de 2010, se emitió el Reglamento Interno y de funcionamiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería, publicado en el Diario Oficial N° 111, Tomo 387, del 15 de junio del mismo año, en el que se establece su organización, objetivo y funciones.
- III. Que por medio del Acuerdo Ejecutivo N° 402, en el Ramo de Agricultura y Ganadería, de fecha 25 de julio de 2012, se creó la División de Cambio Climático como una dependencia del nivel operativo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, bajo la subordinación de la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego (DGFCR).
- IV. Que la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego (DGFCR), requiere contar con un instrumento administrativo actualizado que defina su estructura organizativa y funciones de conformidad al Reglamento referido en el considerando anterior.

POR TANTO,

Con base en los considerando anteriores y en uso de sus facultades legales.

ACUERDA: Emitir el siguiente:

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE
ORDENAMIENTO FORESTAL, CUENCAS Y RIEGO (DGFCR)**

INTRODUCCION

El presente Manual de Organización, define la estructura organizativa y funciones de la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego (DGFCR), dependencia de este Ministerio, responsable del ordenamiento de los recursos forestales, suelo y agua para riego, para su uso adecuado y aprovechamiento de manera sostenible.

27 MAY 2016
11:00 am

En el presente manual se describe su organización interna, objetivo, funciones y área de autoridad y responsabilidad de cada unidad organizativa que integra la Dirección General.

El contenido de este documento se ha estructurado de la siguiente manera:

- i. Naturaleza, objetivos y funciones generales de la Dirección General.
- ii. Estructura Organizativa de la Dirección General, la cual incluye su descripción y organigrama.
- iii. Objetivos y funciones de cada unidad organizativa.
- iv. Mecanismos de Coordinación
- v. Descripción de las relaciones internas y externas.
- vi. De las modificaciones, derogatoria y vigencia del manual.

I. NATURALEZA, OBJETIVO Y FUNCIONES GENERALES

A. NATURALEZA

La Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego (DGFCR) es una dependencia operativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), responsable del ordenamiento de los recursos forestales, suelo y agua para riego; para su uso adecuado y aprovechamiento de manera sostenible, a fin de dinamizar el desarrollo de los mismos, para beneficio económico y social del país, aplicando las sanciones legales correspondientes en los casos en que se violente la normativa que regula el aprovechamiento de tales recursos.

B. OBJETIVO

Regular el manejo y aprovechamiento de los recursos forestales, suelo y agua, fomentando la producción y la productividad agropecuaria mediante la utilización y desarrollo de las potencialidades de estos recursos, consecuentemente contribuyendo a la prevención y mitigación del riesgo, la adaptación y mitigación ante el cambio climático, la sostenibilidad y a la dinamización del desarrollo del país.

C. FUNCIONES GENERALES

- a) Velar por el cumplimiento del marco legal e implementación de políticas y estrategias que regulen y orienten el aprovechamiento sostenible de los recursos agua, suelo y forestal;
- b) Formular e implementar planes, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo sustentable de los recursos agua, suelo y forestal, incluyendo la prevención y mitigación del riesgo en áreas de producción agropecuaria;
- c) Generar y difundir información relativa a los recursos agua, suelo y forestal;
- d) Promover la ejecución de programas y proyectos para el aprovechamiento integral y racional de los recursos forestales, agua y suelo;
- e) Promover el uso de tecnologías de riego y drenaje que permitan la utilización óptima de los recursos agua y suelo;
- f) Diseñar y ejecutar proyectos de obras de control de inundaciones para la prevención y mitigación de riesgos en el sector rural; y
- g) Promover la adopción de medidas de mitigación y adaptación ante los impactos del cambio climático para los sectores agropecuario, forestal pesquero y acuícola.

II. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. DESCRIPCION

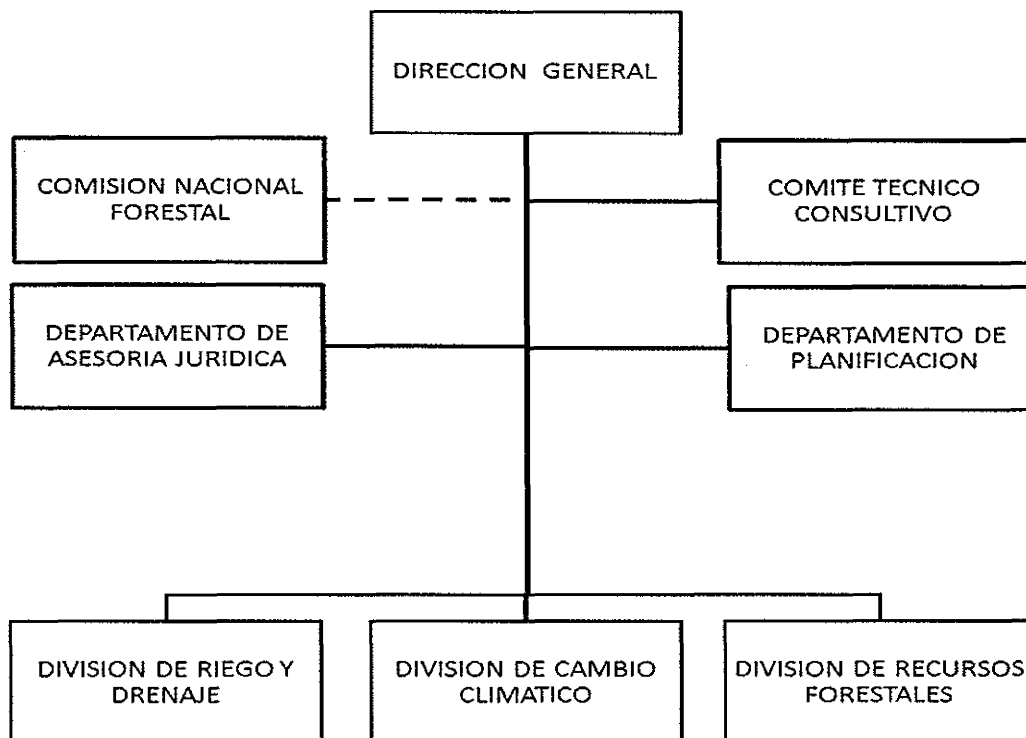
La Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego (DGFCR) cuenta con una estructura organizativa en la cual se establecen los siguientes niveles organizacionales: Directivo, Asesor y Operativo.

El Nivel Directivo está constituido por la Dirección General, máxima autoridad de la dependencia representado por el Director General. Cuando el titular lo considere necesario podrá ser apoyado por un Sub Director General. Para la toma de decisiones, coordina internamente con su Consejo Técnico Consultivo y externamente por la Comisión Nacional Forestal.

El Nivel Asesor comprende las unidades responsables de proporcionar a la Dirección General, la orientación técnica requerida para la eficiente gestión; y está conformado por los Departamentos de: Asesoría Jurídica y Departamento de Planificación.

El Nivel Operativo está integrado por las unidades que proporcionan los servicios directamente a la población, en lo que compete a la Dirección General. Estas son: División de Recursos Forestales, División de Riego y Drenaje y División de Cambio Climático.

B. ORGANIGRAMA



III. OBJETIVO Y FUNCIONES DE CADA UNIDAD ORGANIZATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

| | |
|----------------------------|----------------------|
| A. NOMBRE DE LA UNIDAD: | DIRECCIÓN GENERAL |
| B. DEPENDENCIA JERARQUICA: | DESPACHO MINISTERIAL |
| C. NIVEL ORGANIZATIVO: | DERECTIVO |
| D. ORGANIZACIÓN INTERNA: | NO TIENE |

D. OBJETIVO:

Lograr que la institución cumpla sus objetivos y metas, mediante una adecuada coordinación, planificación y ejecución de las acciones que corresponden a las diferentes unidades organizativas de la Dirección General.

F. FUNCIONES:

- Dirigir, orientar, autorizar, coordinar y supervisar las diferentes actividades de la Dirección General;
- Proponer, formular y coordinar la ejecución de planes, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo sustentable de los recursos agua, suelo y forestal;
- Gestionar el cumplimiento de objetivos y metas de la Dirección General;
- Velar porque se cumpla el marco legal, aplicar en caso de incumplimiento las sanciones establecidas en las leyes que regulan las actividades relativas al uso de los recursos forestales y agua para fines agropecuarios;
- Impulsar la implementación de las políticas y estrategias que regulan y orientan el uso y desarrollo de los recursos agua, suelo y forestal en contribución a la sostenibilidad y adaptabilidad al cambio climático de la producción y productividad agropecuaria;
- Promover gestiones de cooperación técnica y financiera, para la ejecución de programas y proyectos de desarrollo forestal, ordenamiento de cuencas y de riego, así como a la prevención y mitigación de riesgos en áreas de producción agropecuaria;
- Asesorar al Despacho Ministerial en materia de ordenamiento forestal, cuencas y riego, *así* como en la gestión de riesgos en áreas de producción agropecuaria; y
- Gestionar la suscripción de Convenios internacionales y el cumplimiento de acuerdos en materia de cambio climático.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

| | |
|--------------------------|-------------------------------|
| A. NOMBRE DE LA UNIDAD: | DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN |
| B. DEPENDENCIA DIRECTA: | DIRECCIÓN GENERAL |
| C. NIVEL ORGANIZATIVO: | ASESOR |
| D. ORGANIZACIÓN INTERNA: | NO TIENE |

E. OBJETIVO:

Asesorar a la Dirección General, Subdirección y sus unidades organizativas en la formulación de planes, programas y proyectos; así como en el seguimiento y evaluación de los mismos, en coordinación con la Oficina de Políticas y Planificación Sectorial (OPPS).

E. FUNCIONES:

- a) Asesorar a la Dirección General y sus unidades organizativas, en la elaboración de Planes, Programas y proyectos, en armonía con el Plan Estratégico Institucional y el Programa de Inversión Pública del Ministerio;
- b) Apoyar a las distintas unidades Organizativas de la DGFCR en el seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos ejecutados;
- c) Coordinar la preparación de presupuestos, memorias de labores, informes de seguimiento, evaluación y sistematización de planes, programas, y proyectos en ejecución, de acuerdo a lineamientos institucionales y de la OPPS;
- d) Participar en la formulación y aplicación de políticas y estrategias para el aprovechamiento, desarrollo y control de los recursos forestales, suelo, agua y de apoyo a la gestión del riesgo;
- e) Coordinar la formulación de manuales técnicos de la DGFCR; y
- f) Analizar los avances de la programación y ejecución financiera de Planes, Programas, Proyectos y Presupuestos Institucionales.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA
- B. DEPENDENCIA JERARQUICA: DIRECCIÓN GENERAL
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: ASESOR
- D. ORGANIZACIÓN INTERNA: NO TIENE

E. OBJETIVO:

Asesorar a la Dirección General, Subdirección y a sus unidades organizativas, en la interpretación y aplicación de la legislación aplicable al quehacer institucional.

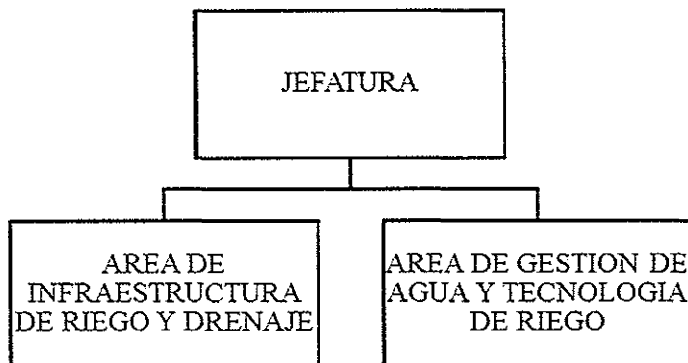
F. FUNCIONES:

- a) Asesorar jurídicamente a la Dirección, Subdirección y demás unidades organizativas que la integran, para la toma de decisiones sobre problemas legales que atañen a la Institución;
- b) Mantener información actualizada sobre la legislación y normativa interna relacionada con el manejo sostenible de los recursos agua, suelo y forestales;
- c) Coordinar los procesos de formulación de proyectos o reformas de ley, para el uso adecuado y permitido de los recursos agua, suelo y forestal;
- d) Realizar y dar seguimiento a los procesos legales y judiciales que involucre a la Dirección General;
- e) Asesorar a las unidades operativas en la aplicación de las Leyes relativas a los recursos agua, suelo y forestal;
- f) Opinar, desarrollar el proceso administrativo establecido por ley para sancionar la violación a las leyes Forestal y de Riego y Avenamiento;

- g) Desarrollar el proceso administrativo, en coordinación con la División de Riego y Drenaje, sobre las solicitudes de permisos o concesiones de uso del agua para fines agropecuarios;
- h) Apoyar a la División de Riego y Drenaje en la asesoría jurídica a usuarios para la formación de Asociaciones de Regantes; y
- i) Participar en el proceso de elaboración de convenios y cartas de entendimiento, así como cualquier otro documento legal en que deba participar la Dirección General;

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: DIVISION DE RIEGO Y DRENAJE
- B. DEPENDENCIA JERARQUICA: DIRECCION GENERAL
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: OPERATIVO
- D. ORGANIZACIÓN INTERNA:



E. OBJETIVO

Administrar el desarrollo de proyectos que fomenten la agricultura bajo riego, realizando obras complementarias de drenaje, control de inundaciones y protección de áreas agrícolas ante situaciones de desastres por fenómenos naturales.

F. FUNCIONES:

- a) Coordinar, formular y ejecutar estrategias para fomentar la agricultura bajo riego a través de la gestión de consultorías, proyectos, capacitación y transferencia de tecnología;
- b) Verificar la aplicación de la normativa relacionada al aprovechamiento, tecnología, proyectos de riego y drenaje con fines agropecuarios;
- c) Coordinar estudios para el desarrollo de la tecnología de riego y drenaje a fin de incrementar la producción y productividad agropecuaria;
- d) Capacitar a técnicos y usuarios sobre el uso y manejo de la tecnología de riego y drenaje;
- e) Gestionar a través de las instancias competentes del MAG la asistencia y cooperación técnica necesaria para la ejecución de obras de riego, drenaje y control de inundaciones;

- f) Administrar el uso y distribución de agua confines de riego y avenamiento; y
- g) Coordinar la elaboración de planes de trabajo y el plan anual operativo en el área de gestión y tecnologías de riego.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

| | |
|----------------------------|--|
| A. NOMBRE DE LA UNIDAD: | AREA DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE |
| B. DEPENDENCIA JERARQUICA: | DIVISION DE RIEGO Y DRENAJE |
| C. NIVEL ORGANIZATIVO: | OPERATIVO |
| D. ORGANIZACIÓN INTERNA: | NO TIENE |

E. OBJETIVO:

Gestionar el desarrollo de proyectos de riego con fines agropecuarios para protección de zonas agrícolas y fomentar el incremento de la producción agrícola.

F: FUNCIONES:

- a) Administrar y gestionar proyectos que fomenten la agricultura bajo riego y que le permita a los agricultores ampliar la frontera agrícola;
- b) Formular, gestionar y ejecutar proyectos de riego, drenaje, control de inundaciones y rehabilitación de obras;
- c) Formular las especificaciones técnicas y términos de referencias para la realización de estudios básicos y elaboración de proyectos para incrementar las obras de riego, drenaje, control de inundaciones o rehabilitar ya existentes;
- d) Participar en los procesos de licitación, para la contratación de servicios de consultorías, de formulación de estudios de factibilidad, diseños finales de proyectos, servicios de construcción de obras de control de inundaciones y conservación de agua para riego;
- e) Realizar el monitoreo de la ejecución física y financiera de las obras de infraestructura de riego, drenaje y control de inundaciones;
- f) Ejecutar y supervisar el desarrollo de proyectos para incrementar las áreas para riego;
- g) Elaborar y actualizar estudios para la incorporación de áreas para riego;
- h) Gestionar la ejecución de obras de drenaje, de control de inundaciones y de protección en zonas de riego; para la prevención y mitigación de desastres por fenómenos naturales; y
- i) Realizar estudios técnicos y diseños para la construcción de obras de infraestructura para riego, drenaje y control de inundaciones.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

| | |
|----------------------------|--|
| A. NOMBRE DE LA UNIDAD: | AREA DE GESTION DE AGUAS TECNOLOGIA DE RIEGO |
| B. DEPENDENCIA JERARQUICA: | DIVISION DE RIEGO Y DRENAJE |
| C. NIVEL ORGANIZATIVO: | OPERATIVO |
| D. ORGANIZACIÓN INTERNA: | NO TIENE |

E. OBJETIVO:

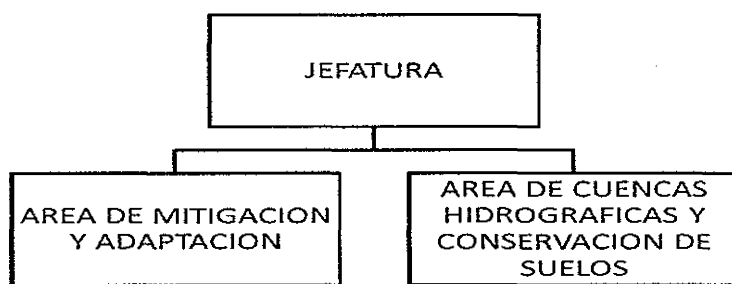
Administrar el uso del recurso hídrico con fines agropecuarios, investigando, generando, transfiriendo tecnología de riego y drenaje, para apoyar a los productores agrícolas en la sostenibilidad y desarrollo de la agricultura.

F. FUNCIONES:

- a) Aplicar la normativa para el uso del agua con fines agropecuarios, donde exista mayor participación de usuarios;
- b) Emitir permisos provisionales de riego, tomando en consideración los aspectos técnicos y normativos;
- c) Mantener actualizado el Sistema de Información para la Gestión y Administración del Recurso Hídrico (SINGAR);
- d) Dar seguimiento a las asociaciones de regantes para la administración y uso racional del recurso agua;
- e) Mantener actualizada la información sobre la ejecución de los programas de mantenimiento y cobro de las tarifas de agua en los distritos de riego y asociaciones de regantes;
- f) Facilitar la asistencia técnica, mantenimiento, administración, tecnología de los sistemas de riego, aguas residuales, a los diferentes regantes de los distritos de riego y asociaciones de regantes;
- g) Realizar investigaciones en la aplicación de tecnologías de riego de uso eficiente del agua, amigables con el medio ambiente y de rentabilidad para la producción agropecuaria;
- h) Facilitar el uso de tecnología de riego y drenaje que permitan la utilización óptima de los recursos agua y suelo;
- i) Realizar monitores periódicos para verificar la calidad el agua con fines de producción agropecuaria; y
- j) Promover la preservación para evitar la contaminación de las fuentes de recursos hídricos en zonas de producción agrícola.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: DIVISION DE CAMBIO CLIMATICO
- B. DEPENDENCIA JERARQUICA: DIRECCION GENERAL
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: OPERATIVO
- D. ORGANIZACIÓN INTERNA:



E.OBJETIVO:

Coordinar la adopción de medidas de mitigación al Cambio Climático, en los sectores agropecuarios, forestal, pesquero y acuícola para amortizar el desarrollo sostenible y la producción de alimentos del país.

F. FUNCIONES:

- a) Proponer y propiciar acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático en el sector agropecuario, forestal, pesquero y acuícola;
- b) Establecer lineamientos para implementar actividades de mitigación y de adaptación para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero;
- c) Proveer capacitación y asistencia técnica a las distintas unidades del Ministerio conducentes al logro de los objetivos contenidos en la Estrategia Sectorial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático y Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;
- d) Coordinar con las demás dependencias del MAG y entidades adscritas al Ramo, las acciones y servicios para la adaptación y mitigación al Cambio Climático;
- e) Participar en la elaboración de las Comunicaciones Nacionales que forman parte de los compromisos resultantes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; y
- f) Promover y fortalecer la vinculación con otras entidades públicas y privadas, a fin de coordinar proyectos y acciones hacia la adaptación y mitigación al cambio climático.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: ÁREA DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN
- B. DEPENDENCIA JERÁRQUICA: DIVISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: OPERATIVO

D.OBJETIVO:

Promover la gestión participativa con las municipalidades e instituciones relacionadas, para la generación y divulgación de instrumentos técnicos que contribuyan al manejo adecuado de las cuencas hidrográficas, frente a los impactos que generan el cambio climático.

E.FUNCIONES:

- a) Desarrollar procesos de gestión participativa, con las municipales y sociedad civil, que permitan generar las bases para el manejo sostenible de los recursos naturales, el ordenamiento territorial y la gestión de riesgo, para adaptación ante los efectos del cambio climático;
- b) Gestionar la formulación de planes, programas y proyectos sobre ordenamiento de territorios y manejo de cuencas hidrográficas para los sectores agropecuario, forestal, pesquero y acuícola, para mitigar los efectos del cambio climático;
- c) Desarrollar capacitaciones de sensibilización, sobre la importancia de implementar acciones de mitigación y adaptación frente al cambio climático, en los sectores agrícolas, pecuarios, forestales, acuícola y pesquero;

- d) Implementar, planificar, coordinar y articular la inserción de iniciativas, instrumentos estrategias u otros en el marco de la institucionalidad que contribuyan a la mitigación para la adaptación ante cambio climático;
- e) Apoyar la elaboración del diagnóstico situacional ambiental de los sistemas productivos en forma coordinada con las entidades involucradas en el tema;
- f) poyar la actualización del sistema de información pública sobre las actividades relacionadas al cambio climático en el sector agropecuario, forestal, pesquero y acuícola;
- g) Revisar las normativas nacionales e internacionales relacionadas a la problemática del cambio climático;
- h) Elaborar propuestas, proyectos, términos de referencia y especificaciones técnicas que contribuyan a disminuir los efectos de cambio climático;
- i) Participar en foros y eventos que contribuyan a la prevención y mitigación de los efectos ocasionados por el cambio climático;
- j) Delimitar áreas críticas de erosión de suelos en cuencas hidrográficas, con el fin de implementar proyectos de conservación de suelos, control de torrentes, agroforestería y reforestación; y
- k) Elaborar dictámenes de técnicos y certificaciones agrologicas, solicitados por cooperativas y usuarios

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

| | |
|---------------------------|--|
| A.NOMBRE DE LA UNIDAD: | AREA DE CUENCAS HIDROGRAFICAS Y CONSERVACION DE SUELOS |
| B.DEPENDENCIA JERARQUICA: | DIVISION DE CAMBIO CLIMATICO |
| C.NIVEL ORGANIZATIVO: | OPERATIVO |
| D.ORGANIZACIÓN INTERNA: | NO TIENE |

E. OBJETIVO:

Organizar, recopilar, analizar y difundir información referente a los recursos agua, suelo y forestal con enfoque de cuencas, a fin de disponer de una herramienta que contribuya en la planificación y gestión de acciones de adaptación y mitigación de efectos del cambio climático.

F. FUNCIONES:

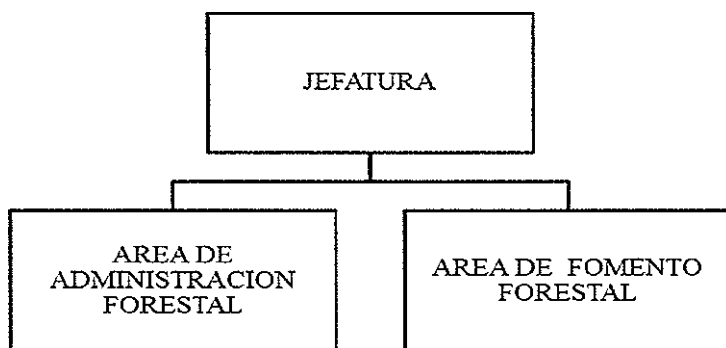
- a) Formular planes, programas y proyectos de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas, conservación de suelo, control de torrentes, que incluyan la reforestación y agroforestería orientado a la restauración de los ecosistemas y paisajes;
- b) Colaborar con otras Instituciones, ONG'S y/o empresas privadas en la ejecución de proyectos de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas;
- c) Definir las áreas dentro de las cuencas hidrográficas con el fin de implementar y/o gestionar proyectos de conservación y protección de suelos, integrando el tema forestal para contribuir a incrementar la recarga acuífera en áreas críticas;

- d) Participar en foros y eventos sobre ordenamiento territorial y manejo integrado de cuencas hidrográficas y otros vinculantes, que contribuyan a la prevención y mitigación de los efectos ocasionados por el cambio climático;
- e) Fomentar acciones que contribuyan al manejo de cuencas, enfocado a la conservación de agua y protección del suelo, que contribuyan a la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático; y
- f) Generar o recopilar experiencias e información que demuestren la factibilidad de obras de conservación de suelo en zonas de captación y de recarga hídrica, con el fin de proteger las fuentes de agua.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A.NOMBRE DE LA UNIDAD:
 B.DEPENDENCIA JERARQUICA:
 C.NIVEL ORGANIZATIVO
 D.ORGANIZACION INTERNA:

DIVISIÓN DE RECURSOS FORESTALES
 DIRECCIÓN GENERAL
 OPERATIVO



E. OBJETIVO

Contribuir al desarrollo sostenible del país, a través del ordenamiento y promoción del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales.

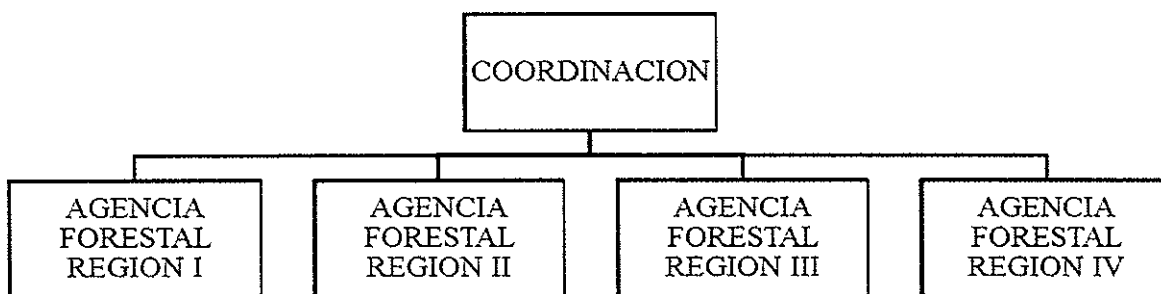
F. FUNCIONES:

- a) Impulsar acciones y mecanismos que permitan el manejo sostenible de los recursos forestales del país;
- b) Coordinar o realizar estudios básicos en materia forestal para sustentar el ordenamiento y desarrollo del recurso del bosque;
- c) Coordinar la identificación y formulación de planes, programas y proyectos de ordenamiento y desarrollo forestal con enfoque multidimensional;
- d) Establecer mecanismos vinculares con organizaciones e instituciones públicas y privadas para proteger, conservar e incrementar el recurso forestal;
- e) Diseñar y administrar un sistema de información básica sobre las diferentes acciones que se desarrollan en el área forestal;
- f) Promover el manejo y aprovechamiento en forma sostenible de los bosques;

- g) Promover la formulación y ser garante del cumplimiento de instrumentos de política, reformas de leyes, estrategias, proyectos, convenios e iniciativas relacionadas con el uso sostenible de los recursos forestales; y
- h) Gestionar y asegurar la asignación y dotación de los recursos (financiero, logístico y técnico) necesario para la eficiente operatividad y cumplimiento de la política forestal nacional.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A.NOMBRE DE LA UNIDAD: AREA DE ADMINISTRACION FORESTAL
 B.DEPENDENCIA JERARQUICA: DIVISION DE RECURSOS FORESTALES
 C.NIVEL ORGANIZATIVO: OPERATIVO
 D.ORGANIZACION INTERNA:



E. OBJETIVO:
 Regular e incentivar el manejo y uso racional de los recursos forestales para garantizar la sostenibilidad de los mismos.

F. FUNCIONES:

- a) Evaluar, aprobar y dar seguimiento a los planes de manejo forestal;
- b) Realizar estudios básicos en materia forestal para sustentar el ordenamiento y desarrollo multifuncional del recurso forestal;
- c) Organizar, elaborar y mantener actualizado el Inventario Forestal Nacional;
- d) Formular instrumentos técnicos normativos, que tengan como finalidad el uso productivo de los recursos forestales;
- e) Administrar el patrimonio forestal del Estado asignado al MAG;
- f) Velar por la correcta aplicación de la Ley Forestal y su Reglamento, y demás normativa en materia forestal bajo la responsabilidad del MAG;
- g) Realizar a través de mecanismos de gobernanza forestal, la coordinación con instituciones de gobierno, organizaciones, municipalidades, comunidades y sector privado, la realización de estudios de ordenamiento con enfoque multifuncional, de recursos forestales;

- h) Brindar apoyo técnico-legal a los gobiernos locales en la formulación de ordenanzas municipales relacionadas a la protección de cuencas y zonas de recarga hídrica; así como facilitar información técnica sobre manejo y establecimiento de especies de flora para áreas urbanas;
- i) Implementar y mantener actualizado un sistema de información básica sobre las diferentes acciones de desarrollo de los recursos forestales;
- j) Revisar y aprobar los estudios y proyectos presentados por ONG'S para la conservación de los recursos forestales; y
- k) Velar por el cumplimiento de los convenios nacionales e internacionales relacionados con el sector forestal productivo.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

| | |
|----------------------------|---------------------------------|
| A. NOMBRE DE LA UNIDAD: | ÁREA DE FOMENTO FORESTAL |
| B. DEPENDENCIA JERARQUICA: | DIVISION DE RECURSOS FORESTALES |
| C. NIVEL ORGANIZATIVO: | OPERATIVO |
| D. ORGANIZACIÓN INTERNA: | NO TIENE |

E. OBJETIVO:

Fomentar el desarrollo sostenible de la actividad y condición forestal del país mediante la asistencia técnica, capacitación y manejo de incentivos.

F. FUNCIONES:

- a) Planificar y ejecutar proyectos de investigación, capacitación educación, protección e industrialización de los recursos forestales;
- b) Garantizar la existencia y calidad de germoplasma y semilla forestal necesaria para impulsar el desarrollo forestal;
- c) Fomentar la producción de plantas forestales en viveros comunales, municipales, escolares y tradicionales a nivel nacional;
- d) Establecer parcelas de investigación y evaluación de fincas demostrativas para generación de información silvícola y socio-económica;
- e) Generar y difundir información apropiada para la zonificación forestal y la que demanden los usuarios enfatizando en los aspectos que demuestren los beneficios económicos, sociales y ambientales del cultivo de árboles;
- f) Diseñar, gestionar y ejecutar un programa de incentivos forestales que conlleve el manejo de bosques, plantaciones, sistemas agroforestales e industria;
- g) Promover la organización y articulación de organismos privados y grupos comunitarios en el desarrollo de actividades para la protección, reforestación, manejo, industrialización y comercialización; y
- h) Elaborar el programa de desarrollo forestal para pequeños reforestadores y productores en laderas de escasos recursos.

IV. RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS

A. RELACIONES INTERNAS

- a) Con el Despacho Ministerial para recibir lineamientos y proporcionar informes sobre la gestión de la Dirección.
- b) Con la Oficina de Auditoría Interna para coordinar la verificación y la idoneidad de los procesos de control internos utilizados en la gestión administrativa.
- c) Con la Oficina Financiera Institucional en las relaciones de asesoría y de gestión financiera.
- d) Con la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones del MAG para la gestión de suministros de obras, bienes y servicios.
- e) Con la Oficina de Políticas Planificación y Sectorial (OPPS) para coordinar la elaboración de los planes de trabajo de la Dirección y el seguimiento y evaluación de los mismos.
- f) Con la Dirección General de Sanidad Vegetal para coordinar programas de control de plagas en forestales y la aplicación de CITES.
- g) Con el “Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal Dr. Enrique Álvarez Córdova” (CENTA) para la asistencia técnica en la producción agrícola en áreas bajo riego.
- h) Con la Dirección General de Economía Agropecuaria (DGEA) para la retroalimentación de información agropecuaria que sirva de insumo para la planificación, ejecución y evaluación de acciones.

B. RELACIONES EXTERNAS

- a) Con Organismos Internacionales, para la gestión de cooperación técnica y financiera.
- b) Con organizaciones sociales y comunidades involucradas en el desarrollo territorial.
- c) Con los miembros de comisiones técnicas externas (forestal, regantes, etc.) a fin de lograr acuerdos sobre desarrollo tecnológico e industrial del sector forestal.
- d) Con otras dependencias del Gobierno Central, del poder Legislativo y Judicial lo mismo que con gobiernos Municipales de apoyo al cumplimiento de funciones interinstitucionales.

V. DESCRIPCION DE MECANISMOS DE COORDINACION

5.1 MECANISMO DE COORDINACIÓN INTERNA

A. NOMBRE DEL MECANISMO: COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO:

Es un órgano de consulta y de coordinación de trabajo entre las distintas unidades organizativas de la DGFCR.

B. OBJETIVO:

Coordinar la planificación y ejecución de acciones para el cumplimiento de resultados y objetivos en temas de carácter transversal a toda la Dirección General, derivado de lineamientos institucionales, generales de gobierno o convenios internacionales.

C. INTEGRANTES:

Está integrado por el Director General, quien lo presidirá y los jefes de las unidades asesoras y operativas que constituyen la Dirección General. Además se incluirá un especialista en la materia del tema a tratar de acuerdo a la agenda, en todo lo referente a la gestión institucional.

D. FUNCIONES:

- a) Analizar los problemas de carácter técnico y administrativo que se presenten en la ejecución de los planes, programas y proyectos de la Dirección General; y recomendar alternativas de solución;
- b) Concertar la unificación de esfuerzos de trabajo, orientadas al logro de objetivos y metas de la Dirección;
- c) Coordinar acciones para fortalecer la salud y seguridad ocupacional, el control interno, la transparencia y la equidad de género en la Dirección General;
- d) Priorizar las necesidades de tecnologías de información y comunicación para la Dirección General;
- e) Coordinar acciones para la gestión de riesgos a desastres en la actividad forestal y uso del suelo y agua para fines agropecuarios;
- f) Coordinar acciones para atender las emergencias de carácter forestal e hidrometeorológico que se presenten; y
- g) Viabilizar los lineamientos del Despacho Ministerial a fin de que la institución cumpla con ellos, en forma efectiva y oportuna.

5.2. MECANISMO DE COORDINACION EXTERNA

COMISION NACIONAL FORESTAL

Esta instancia la conforma la Comisión Nacional Forestal, establecida de conformidad al Acuerdo Ejecutivo N° 608, del 6 de mayo de 2003. Además se consideran acá, a otras comisiones relacionadas con el ordenamiento de los recursos suelo y agua con fines agropecuarios.

VI. DE LAS MODIFICACIONES, DEROGATORIA Y VIGENCIA DEL MANUAL.

El presente manual podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de prestación del servicio, a propuesta del Director General de la DGFCR y en armonía con los requerimientos institucionales.

Dejase sin efecto el Acuerdo Ejecutivo N° 167 del 26 de mayo de 2009, en el Ramo de Agricultura y Ganadería, referido al Manual de Organización de la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego.

El presente Acuerdo Ejecutivo, entrara en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE. Licenciado Orestes Fredesman Ortiz Andrade, Ministro de Agricultura y Ganadería. (f) Fredesman Ortiz”.

El que transcribo a usted para su conocimiento y efectos consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD

Lic. Walter Menjivar
Director General de Administración y Finanzas

